



# Municipalidad Provincial de Yungay

## Resolución de Gerencia Municipal N° 0085-2021-MPY

Yungay, 12 de marzo del 2021

### VISTOS:

El Informe N° 126-2021-MPY/06.44, de fecha 02 de marzo del 2021, promovido por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, a través del cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2021-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPY/CS, para la *“Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021”*, Informe Legal N°174-2021-MPY/05.20, de fecha 11 de marzo del 2021, y;

### CONSIDERANDO:

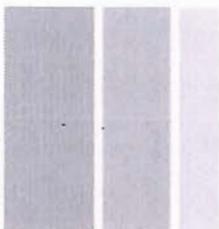
Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *“El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento...”*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *“Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *“Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico”*;

Que, el numeral 41.1 del Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 344-2018-EF, establece que: *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;*

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la misma norma legal acotada, establece: *El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;*

Que, asimismo el numeral 43.1. del Artículo 43°, establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones”*;





# Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Requerimiento N° 00000410, de fecha 28 de enero del 2021, el Jefe de la División de Programas Sociales requiere la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000290, de fecha 17 de febrero del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles), para la adquisición de productos para el Programa del Vaso de Leche para el periodo 2021;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0055-2021-MPY, de fecha 04 de marzo del 2021, se designó al Comité de Selección que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la *"Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021"*;

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el plan anual de contrataciones – 2021 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC\_ 2021), en el cual se encuentra incluido el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la *"Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021"*;

Que, a través del Informe N° 126-2021-MPY/06.44, de fecha 02 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2021-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPY/CS, para la *"Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021"*, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N°174-2021-MPY/05.20, de fecha 11 de marzo del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Contratación N° 001-2021-MPY/ULA, a fin de proseguir con las actuaciones preparatorias y llevar a cabo el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MPY/CS, para la *"Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Yungay - 2021"*, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 218,694.83 (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles), el mismo que cuenta con certificación de crédito presupuestal y se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° N° 001-2021-MPY/ULA, para llevar a cabo el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2021-MPY/CS, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA; cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD**





# Municipalidad Provincial de Yungay

**PROVINCIAL DE YUNGAY - 2021",** cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 218,694.83** (Doscientos Dieciocho Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 83/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Abog. Rolando Fálgenicio Alfaro  
GERENTE MUNICIPAL

